

De ser insuficiente este espacio, continúese la relación añadiendo las hojas UNE-A4 precisas.

a cuyo efecto alega:

Los méritos y circunstancias que se aleguen, de no estar acreditados en el expediente personal, deberán justificarse documentalmente.

De precisar más espacio, puede completarse utilizando cuantas hojas UNE-A4 sean necesarias.

..... a de de 198...
(Firma)

Los excedentes voluntarios adjuntarán certificación negativa de antecedentes penales y formularán la siguiente declaración:

DECLARO que no estoy sujeto a expediente judicial o disciplinario ni he sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

(Firma)

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—
Subdirección General de Personal Funcionario.

ANEXO III

Baremo

Concepto	Puntuación	Máximo aplicable
1. Por cada año de servicio efectivamente prestado como funcionario de carrera en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Departamento, o en Cuerpos de Aparejadores de la Administración Institucional o Local	0,2	
2. Por cada año de servicio efectivamente prestado a la Administración del Estado como funcionario de carrera de otros Cuerpos o Escalas no coincidentes con éstos	0,1	
3. Por título o títulos de enseñanza técnica superior o de enseñanza técnica de grado medio, excluyendo el exigido para ingresar en el Cuerpo	0,1	
4. Por estudios o publicaciones relacionadas con la profesión o con la Administración Pública, sin incluir los trabajos realizados en el puesto que se está desempeñando como funcionario	0,05	0,2
5. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento	0,025	0,1
6. Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones relacionadas con el Departamento o con la profesión	0,025	0,1
7. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente, siempre que la residencia de ambos cónyuges sea distinta por razón de sus destinos respectivos	1,5	

30975

ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo de Arquitectos del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo de Arquitectos del Departamento, incluidos los de las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, de conformidad con los mismos.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y, de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo puede ser excedido.

Por último, y en orden a ampliar las posibilidades de opción de los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las resultas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo de Arquitectos del Departamento, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, como consecuencia del propio concurso, salvo las que tengan residencia en Madrid.

2.º Solicitantes.—1. Podrán tomar parte en el concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declarar en dicha solicitud que no están sujetos a expediente judicial o disciplinario ni han sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio, salvo los que tengan señalado un plazo determinado de duración, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncien, siendo, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación de participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 61 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Quienes se hallen transferidos, en situación de supernumerario, a las diferentes Comunidades Autónomas, tendrán derecho de preferencia para el reintegro al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa, de conformidad con lo establecido en los respectivos Reales Decretos por los que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a las mismas.

3.º Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia única, ajustada al modelo que se inserta como anexo II de esta Orden, que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General de este Ministerio. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

4.º Plazo de presentación.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Valoración de méritos.—1. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que se establece en el anexo III y, en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante, decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a las diferentes Comunidades Autónomas y los que se encuentren incluidos en el artículo 61.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o servicio, cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Asimismo, para las plazas de la Generalidad de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser debidamente acreditado en el momento de formular la solicitud.

La preferencia que se establece a favor del personal transferido a las Comunidades Autónomas y la del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado está condicionada a la existencia de vacante del cupo de la localidad en cuestión.

Cuando para la misma vacante concurra más de un funcionario con igual derecho de preferencia, será de aplicación el baremo.

3. No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente, a no ser que sean justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

6. A los funcionarios que se les adjudique alguno de los puestos anunciados correspondientes a las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos, se les garantiza la permanencia en los mismos o en otro de idéntico nivel retributivo durante un plazo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1982.

7.ª *Renuncias.*—Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

8.ª *Poseción del nuevo destino.*—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino, o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

9.ª Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, no podrán participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

10. Las plazas vacantes de la Generalidad de Cataluña, al tratarse de una Comunidad Autónoma, se servirán en situación de supernumerarios como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11. a), del Real Decreto 1686/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Vacantes

Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo

Burgos, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Córdoba, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Lugo, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Palmas (Las), un puesto base.
Pontevedra, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Salamanca, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Sevilla, un puesto base.
Teruel, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Toledo, un puesto base.
Valencia, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Valladolid, un puesto base.
Vizcaya, Sección de Arquitectura y Vivienda.
Vizcaya, un puesto base.

Generalidad de Cataluña

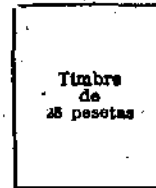
Barcelona, tres puestos base (retribuciones complementarias: 509.737 pesetas anuales).
Lérida, un puesto base (retribuciones complementarias: Pesetas 490.982 anuales).

Consejo General de Castilla y León

Soria, División de Urbanismo (nivel 21. Retribuciones complementarias: 81.480 pesetas anuales).

ANEXO II

Modelo de instancia



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo:
Destino (en su caso):
Teléfono oficial:
Situación administrativa:
Número de Registro de Personal:
Número del DNI:
Domicilio particular:
— Calle:
— Localidad:
— Distrito postal:
— Provincia:
— Teléfono:

solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.º	11.º
2.º	12.º
3.º	13.º
4.º	14.º
5.º	15.º
6.º	16.º
7.º	17.º
8.º	18.º
9.º	19.º
10.º	20.º

De ser insuficiente este espacio, cumplimentado en hojas UNE-A4, continúese la relación añadiendo las hojas precisas.

a cuyo efecto alega:

Los méritos y circunstancias que se aleguen, de no estar acreditados en el expediente personal, deberán justificarse documentalmente.

De precisar más espacio, puede completarse utilizando cuantas hojas UNE-A4 sean necesarias.

..... a de de 198...
(Firma)

Los excedentes voluntarios adjuntarán certificación negativa de antecedentes penales y formularán la siguiente declaración:

DECLARO que no estoy sujeto a expediente judicial o disciplinario ni he sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

(Firma)

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—
Subdirección General de Personal Funcionario.

ANEXO III

Baremo

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.
2. Por cada año de servicios a la Administración Central del Estado como funcionario de carrera, distintos a los anteriores del citado Cuerpo de Arquitectos y no coincidentes con éstos: 0,10 puntos.
3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: Hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.
4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; y si son varios, 1 punto más por cada título.
5. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.
6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: Hasta 2,50 puntos.
7. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,13 puntos por cada curso.
8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.
9. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: Tres puntos. De invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que depende, aportando además fotocopia cotejada del Libro de Familia.
10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

30976

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por la que se hace pública la relación de aprobados.

De acuerdo con lo previsto en la base 8 de la Orden de 24 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1978) por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y que es de aplicación en este concurso-oposición.

Este Tribunal ha resuelto publicar la relación de aprobados, por orden de puntuación total.

Apellidos y nombre	Puntuación
D. Carlos Oteo Mazo	26,10
D. José Jiménez Suárez	20,76
D. Edelmiro Rúa Alvarez	19,76
D. José Genaro Batanero Bernabeu	18,16

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.2 de la misma Orden de convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento (Servicio de Régimen Normativo), en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, los documentos señalados en la base 9.1 de la citada Orden de convocatoria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Enrique Balaguer Camphuis.

30977

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de la Escala Técnico-Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se señala fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal calificador designado para fallar el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de la Escala Técnico-Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por resolución del Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la citada Comisión de fecha 10 de febrero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 6.2 de la citada convocatoria, ha acordado señalar como fecha de celebración del primer ejercicio escrito de la fase de oposición del citado concurso-oposición el día 20 de diciembre de 1982, a las diez horas, en los locales de este Organismo, sito en la plaza de San Juan de la

Cruz, número 1, para cuyo día quedan convocados, en primer y único llamamiento, todos los aspirantes admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Carlos Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30978

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático del grupo IX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de Santander, a don Miguel Angel Serna Oliveira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 21 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) para cubrir la cátedra del grupo IX, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. Teniendo en cuenta que se han cumplidos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático del grupo IX, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander a don Miguel Angel Serna Oliveira, nacido el día 28 de abril de 1953, número de Registro de Personal A02EC698, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30979

ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático del grupo XIV, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de las Palmas a don Agustín Juárez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 6 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 12 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) ha resuelto nombrar Catedráticos del grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas al Profesor agregado (A42EC1609), del grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas a don Agustín Juárez Rodríguez (nacido el 22 de febrero de 1939) número de Registro de Personal A02EC699, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30980

ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se amplía la de 4 de agosto de 1982, que nombró la Comisión de Adscripción de nuevos opositores en disciplinas de Facultades de Derecho, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, con referencia a la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se nombró la Comisión de Adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en diferen-